

EXENTO

DECRETO N° 9472 /2024.-

ARICA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 266, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Rural; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 17957, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la finalidad del presente programa es mantener la continuidad de operativos de atención veterinaria con los suministros necesarios para cada caso, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “PROGRAMA CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS EN ZONAS RURALES”, que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	“PROGRAMA CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS EN ZONAS RURALES”, está enfocado en la compra de insumos veterinarios para los operativos con modalidad de atención que se realizan en las zonas rurales de la comuna de Arica.
1.1.- NOMBRE	: “PROGRAMA CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS EN ZONAS RURALES”,
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica – Oficina Municipal Sur, Oficina Municipal de Azapa, Oficina Municipal Lluta y Dirección De Desarrollo Rural.
1.3.- LUGARES	: • Valle de Azapa • Valle de Lluta • Sector Sur
1.4.- FECHA	: SEPTIEMBRE - ENERO 2024 - 2025
1.5.- COBERTURA	: Habitantes, Organizaciones Locales y Visitantes en Valle de Azapa, Valle de Lluta y Sector Sur de la Comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS	Dentro de las problemáticas presentes en los sectores rurales de la comuna de Arica está la lejanía del servicio veterinario y el aumento de abandono de perros y gatos en la carretera, para acercar el servicio y mantener controlada las enfermedades y parásitos que pudieran portar estos animales, se realizan operativos en diferentes sectores a través de la Veterinaria Móvil de la Municipalidad de Arica, la cual queda con poco stock de medicamentos al finalizar el año. La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol activo de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la mejora de las condiciones materiales de vida y el bienestar social de la población rural de la comuna de Arica ha generado un programa de denominado: “Manejo de Residuos Sólidos en Zonas Rurales”, a través de la Dirección de Desarrollo Rural ejecutado por la Oficina Municipal Sur, Oficina Municipal Valle de Azapa y Oficina Municipal Valle de Lluta, en virtud de lo dispuesto en: • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado; - “Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario;”

		- "Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente								
III. DESCRIPCIÓN	:	En el presente programa se busca adquirir medicamentos veterinarios para su aplicación en animales, específicamente perros y gatos, con dueño o comunitarios que sean atendidos por profesionales en la veterinaria móvil de la municipalidad de Arica, la cual se traslada a las zonas rurales con previa coordinación y convocatoria de los vecinos: Para esto se realizará la compra de • Vacunas antirrábicas. • Antiparasitarios internos y externos. • Desparasitarios intestinales. Los elementos solicitados se adquirirán mediante mercado público.								
IV.- OBJETIVO GENERAL	:	Mantener la continuidad de operativos de atención veterinaria con los suministros necesarios para cada caso.								
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	:	- Comprar suministros de medicamentos veterinarios para atención en las zonas rurales. Nº total de mascotas atendidas ----- *100 Nº total de personas estimadas INDICADOR: Que el 95% de las personas comprometidas asistan al operativo. MEDIO VERIFICACIÓN: Fotografías georreferenciadas de la actividad, lista de asistencia, informe técnico de evaluación.								
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	:	Recurso Humano Interno: ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Dirección de Desarrollo Rural. - ✓ Dirección de Aseo y Ornato. - ✓ Otras Direcciones y Oficinas IMA. -								
VII.- REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	:	Valor Programa impuesto incluido : \$4.092.970								
VIII.- MATERIALES		<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td colspan="2">PORTAL CHILE COMPRAS</td></tr><tr><td>Medicamentos de uso veterinarios. 10 unidades de 10 ml de Levamisol al 2% en solución. 20 Frascos en spray de 250 ml de antiparasitarios de uso externo. 55 unidades de vacunas antirrábicas de uso veterinario. 1000 unidades de antiparasitario interno. Según anexo de especificaciones técnicas.</td><td>\$4.092.970</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$4.092.970</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PORTAL CHILE COMPRAS		Medicamentos de uso veterinarios. 10 unidades de 10 ml de Levamisol al 2% en solución. 20 Frascos en spray de 250 ml de antiparasitarios de uso externo. 55 unidades de vacunas antirrábicas de uso veterinario. 1000 unidades de antiparasitario interno. Según anexo de especificaciones técnicas.	\$4.092.970	Total	\$4.092.970
DESCRIPCIÓN	TOTAL									
PORTAL CHILE COMPRAS										
Medicamentos de uso veterinarios. 10 unidades de 10 ml de Levamisol al 2% en solución. 20 Frascos en spray de 250 ml de antiparasitarios de uso externo. 55 unidades de vacunas antirrábicas de uso veterinario. 1000 unidades de antiparasitario interno. Según anexo de especificaciones técnicas.	\$4.092.970									
Total	\$4.092.970									

IX.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

PORTAL CHILE COMPRAS				
Concepto	Imputación	Denominación	A. G.	Monto
Medicamentos de uso veterinarios.	215.22.04.004	Productos farmacéuticos.	N° 4	\$4.092.970
SUBTOTAL				\$4.092.970
TOTAL, PROGRAMA				\$4.092.970

- El monto total del Programa es de \$ 4.092.970.-
- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
 - Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-